



Reunión n° 1777
Sesión especial n° 3/24
52° Período de Sesiones Ordinarias
2 de julio de 2024

Presidencia

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Secretarias

Prof. Valeria Haydée Romero
Sra. María Florencia Rossi

DIPUTADOS PRESENTES

ABRIL, Vanesa
AGUILERA, María Andrea
ARBILLA, Norma Beatriz
BERMEJO, Sixto Osvaldo
BOWMAN, Leonardo Gilberto
CAMINO, Jacqueline Celeste
CASAL, César Daniel
CAVAGNINI, Sonia Aurora
COLIÑIR, Emanuel René
FERNÁNDEZ, Héctor Emanuel
FITA, Gustavo Martín
GANDÓN, Fabián Benito
GOIC, Tatiana Alejandra
GONZÁLEZ, Sergio Daniel
HOGALDE, Paulina
HOLLMANN, Daniel Alberto
JUNCOS, Luis Emilio
MAGALDI, Leticia Soledad
ONGARATO, Sergio
OTERO, Karina Elizabeth
PAIS, Juan Horacio
RUBIA, Antonio Marcelo
SOLDANI, Roxana
TORO, Andrea Alejandra
VASCONCELOS, Santiago
WILLATOWSKI, Sandra Daniela
WILLIAMS, Claudia Mariela

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

II - ORDEN DEL DÍA

1. Convocatoria a los efectos de dar cumplimiento al artículo 11° de la Ley V n° 152 para la evaluación del doctor Javier Gastón Raidan, propuesto por el Poder Ejecutivo para ocupar el cargo de ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

- Oradores: diputados Aguilera, Hollmann (Despierta Chubut); Pais, Goic, Coliñir (Arriba Chubut); Toro (Partido Independiente del Chubut); y Vasconcelos (Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad).

III - CIERRE DE LA SESIÓN



- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a dos de julio de dos mil veinticuatro, siendo las 11:37 dice el

SR. PRESIDENTE (Menna): Buenos días. Con la presencia de veintiséis diputados en el recinto y uno en la Casa, se declara abierta la sesión especial del día de la fecha.

Invito a los presentes a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino. Destaco que el mismo será interpretado por la profesora de música Julieta Molina, acompañada en el teclado por el profesor de música Marcos Cejas.

- De pie, autoridades y público presente entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino.
- Aplausos en las bancas y en las barras.

- II - ORDEN DEL DÍA

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el cual se pone a consideración.

- Se vota.

Queda aprobado.

- 1 - CONVOCATORIA AL DOCTOR JAVIER GASTÓN RAIDAN PROPUESTO PARA OCUPAR EL CARGO DE MINISTRO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución n° 169/24 de esta Legislatura, por la cual fue convocada esta sesión especial y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 11° de la Ley V n° 152, para la designación del doctor Javier Gastón Raidan, propuesto para ocupar el cargo de ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, seleccionado por el Poder Ejecutivo, y encontrándose en esta Casa el postulante antes mencionado, es que pongo a consideración de los señores diputados pasar a un breve cuarto intermedio en sus bancas, a fin de permitir el ingreso del postulado en el recinto de sesiones.

- Se vota.

Queda aprobado, entonces, el cuarto intermedio. Solicito que por Secretaría se invite al doctor Raidan a ingresar en el recinto.

- Así se hace a las 11:42.

CUARTO INTERMEDIO

- Ingresar en el recinto el doctor Javier Gastón Raidan.
- A las 11:43 dice el

SR. PRESIDENTE (Menna): Doctor Raidan, buen día.

Si hay asentimiento, damos por levantado el cuarto intermedio.

- Asentimiento.

Queda aprobado.

Quiero destacar también la presencia en este recinto de los alumnos y alumnas de la Escuela n° 752 de Rawson; bienvenidos, es un gusto que nos acompañen en esta sesión.

- Aplausos en las bancas y las barras.

Doctor Raidan, también le damos la bienvenida a esta sesión, a este recinto.

Le doy la palabra a la diputada Andrea Aguilera.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente, buenos días; buenos días, diputadas y diputados; buenos días, doctor Raidan, bienvenido.

Respecto del pliego de postulación, quiero hacer un breve resumen del trabajo que se ha realizado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

El pliego de remisión de la postulación por el Poder Ejecutivo ingresó bajo Expediente n° 1173/24 del Ministerio de Gobierno. Inmediatamente que fue ingresado en esta Casa fue remitido por correo electrónico a todos los diputados a los efectos de permitirles que, en el marco de lo dispuesto por el procedimiento legal, formulen las preguntas para poder llevar adelante esta sesión especial. Las mismas fueron remitidas por todos los diputados en tiempo y forma y, del mismo modo, le fue remitido al doctor Raidan el pliego de preguntas para responder en esta instancia.

Así que a los efectos de tener claro este procedimiento, Presidente, le solicito que por Secretaría se lea el artículo 11° de la Ley V n° 152, previo a que comience su exposición el postulado.



Asimismo, a los efectos de ordenar el desarrollo de la sesión -lo que le solicito a los señores diputados- hemos previsto que el postulado desarrolle todos los temas que le fueron consultados y, luego, finalizado esto, se pueden realizar repreguntas.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputada.

Por Secretaría, entonces, se va a dar lectura al artículo 11° de la Ley V n° 152.

SRA. SECRETARIA (Romero): Procedimiento para el acuerdo legislativo. Artículo 11°. Recepcionadas las actuaciones, se convocará dentro del plazo de treinta (30) días a una sesión especial, tal como lo estipulan la Constitución Provincial en el artículo 132° y el Reglamento Orgánico de la Legislatura, con la presencia de los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo. Los legisladores propondrán las preguntas que entiendan conducentes para la evaluación del/los candidatos a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia de la Honorable Legislatura; entre las que no podrán soslayarse, informen respecto del compromiso con la democracia y la defensa de los derechos humanos, para lo cual se confeccionará el pliego de preguntas que será entregado a los candidatos con una anticipación no menor a cinco (5) días de la sesión especial. Una vez comunicado el pliego de preguntas a los candidatos, el mismo no podrá ser ampliado; pudiendo efectuar únicamente en la sesión especial los diputados preguntas adicionales en virtud de las respuestas recibidas por los candidatos y aquellas tendientes a que se exponga respecto de proyectos y objetivos en relación a la política judicial.

SR. PRESIDENTE (Menna): Leído que fue el artículo pertinente de la ley, invito entonces al doctor Javier Gastón Raidan, de conformidad con lo previsto en la Constitución Provincial y el Reglamento Orgánico de esta Honorable Legislatura, a pasar a responder el pliego de preguntas, a efectos de cumplir con el objeto de la convocatoria de esta sesión.

Doctor Raidan, adelante.

DR. RAIDAN: Muchas gracias, doctor Menna.

Es un honor estar acá frente a ustedes y poder mostrar, aunque sea mínimamente o en la forma que ustedes quieran, lo que yo entiendo es uno de los cargos más importantes en uno de los tres Poderes del Estado, lo cual me da además un orgullo personal -no lo puedo negar, es un orgullo personal-.

Yo creo que cualquier abogado que alguna vez decidió abrazar esta carrera sabe que llegar a este punto es quizás lo más importante que le pueda pasar. Entonces, lo que a mí me embarga en esta sesión es orgullo, orgullo real, por estar y por participar.

Llamativamente, estoy muy tranquilo, no sé si eso es bueno o es malo, pero quiero que quede bien en claro, que todo el mundo pueda darse una idea de quién soy realmente.

Mi nombre es Javier Gastón Raidan, tengo cincuenta y cuatro años, estoy casado en primeras nupcias. Tengo tres hijos, una hija de veintinueve, uno de diecisiete y otro de diez años. Ninguno va a seguir derecho, no sé si eso es bueno o es malo, pero evidentemente no tuve buena prensa en mi casa respecto de ese tema.

No conformo ninguna sociedad comercial ni tampoco poseo acciones en ninguna empresa -ni mi esposa ni yo-. Mi esposa es empleada del Estado desde hace treinta años, trabaja en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS).

Yo jamás ocupé ningún cargo público, ni como funcionario ni bajo el régimen de empleado. O sea, nunca ocupé ningún cargo público. Quiero dejarlo en claro porque en algunas de las preguntas que se me hicieron se me pregunta no sólo eso, sino que además también se me pregunta sobre alguna postulación que yo haya tenido para otro Superior, lo cual desmiente. Yo nunca fui propuesto para ningún otro Superior y, por lo tanto, a la siguiente pregunta respecto de eso no tengo ninguna razón por la cual no me hayan elegido. Simplemente, nunca fui candidato para otro Superior que no sea éste.

Soy estudiante derivado de la escuela pública. Yo hice mi jardín de infantes en el Jardín n° 920 de Avellaneda. Después, hice mi primario en la Escuela n° 40 “República de Portugal”, también de Avellaneda. Mi secundario lo hice en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda, que era la única que había ahí en ese momento.

Finalmente, después del ciclo básico común (CBC) que ya estaba instalado en esa época, estudié mi carrera de grado en la Universidad de Buenos Aires, en la que entré con el plan nuevo, en lo que se denominó plan nuevo en esa época, que era el ciclo profesional común (CPC) y el ciclo profesional orientado (CPO). La orientación en mi preparación de grado fue penal, yo tengo orientación penal en mi elección de carrera.

Finalizado esto, pasó un año y medio prácticamente. Los que nos recibimos de abogados sabemos que hay un año y medio en el que no somos nada, no somos abogados ni estudiantes; hasta que llega el título no podemos hacer nada.

Ese año y medio pasó y mi decisión fue la de abrir un estudio propio, mi estudio se llama “Raidan y Asociados”. Empezó en una pequeña oficina en Avellaneda, después pasó a otro más grande, otro más grande y hoy es un estudio que está en la ciudad de Buenos Aires ubicado físicamente en el sector de Puerto Madero, lo deben conocer.

Es un estudio abarcativo de muchas materias, pero fundamentalmente es un estudio penal. Yo siempre me dediqué al área penal, en lo personal, más allá de que dentro de mi estudio hay otras líneas. Esto viene a cuento de lo que voy a explicar más adelante.

Se me ha preguntado si he sido, si tuve alguna relación política también. No, en realidad yo nunca tuve una lógica política, nunca me presenté en ninguna elección, nunca fui candidato a nada. Mi lógica siempre fue el derecho en función de la política.

Entonces, por ahí lo que tengo son políticos que -a lo mejor- requirieron de mis servicios como abogado, lo cual siempre traté de ejercerlo sin banderas políticas, he defendido de todos los partidos; o sea, nadie se fijó en eso al momento de contratarme. Esto quiero que quede claro, creo que se me ha contratado por mi condición profesional y he obtenido creo que mejores resultados que peores, con lo cual siempre fue una carrera positiva.

El ejercicio de la profesión es muy difícil cuando uno lo hace en forma particular; las carreras adolecen de dos materias, una es cómo conseguir el trabajo y la otra es cómo cobrarlo. Yo no sé si pasa en otras, me parece que pasa en casi todas; pero en el derecho seguro pasa y hacerse camino en la carrera particular es un tema bastante complejo porque los tiempos legales son muy largos y es difícil dar la vuelta económica para tener un estudio propio.



No fue mi caso, tengo que reconocerlo, me fue bien, pude encontrarle la vuelta para pasar esa primera parte del río y eso hizo que yo nunca tuviese otro rol que el de defensor o querellante, quiero decir siempre ejerciendo el rol penal.

Rol penal, ¿dónde? Ésta es otra pregunta que también abarca muchas de las que me hicieron acá. La verdad que yo ejercí ordinario en la Provincia de Buenos Aires -conurbano incluido-, ordinario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es la Justicia Nacional, causas federales en Comodoro Py, causas penales económicas en el edificio de Inmigrantes y causas federales de provincia. Ahí sí, la matrícula provincial que yo presenté en mi pliego es una matrícula que me ha permitido litigar en el resto del país desde la óptica federal.

También se me preguntó en una de las preguntas por qué yo me matriculé en Trelew cuando estaba la posibilidad que eventualmente viniera para este lado, para el sur, para Chubut. Lo hice por un principio básico: yo, al ejercer la abogacía, soy parte de la matrícula de la abogacía.

De hecho, nosotros hace unos años atrás logramos la división del departamento judicial de Lomas de Zamora y fuimos los creadores del departamento judicial de Avellaneda - Lanús; eso desde la política de agremiación de los abogados.

¿Qué rol cumplí yo ahí? Fui un fundador, yo soy tomo 1, folio 6 de ese departamento judicial, así que podría decir que fui uno de los fundadores de ese colegio. Fui el primer director de la caja de previsión social de abogados de ese colegio.

El cargo que ocupé durante cuatro años es un cargo rentado, no es de funcionario, porque -como dije antes- nunca ocupé ese lugar. Pero es un rango, es un cargo de lo que son instituciones intermedias. La caja de la abogacía en la provincia de Buenos Aires es una de las instituciones intermedias más poderosas del país, es muy grande, muy importante. Yo fui presidente de la Comisión de Hacienda y presidente de la Comisión de Finanzas, y tuve el rol, me tocó a mí el manejo económico de la caja de abogados durante ese período.

Es muy parecido a esto, es un recinto así, tiene un formato como si fuese el de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires o como ésta, como esta Legislatura, y se divide en comisiones -como acá- y se trabaja con un formato legalmente supletorio respecto de la legislación de las cámaras; o sea, que tiene un formato bastante similar.

Es un cargo electivo, no lo reelegí; después, continué nuevamente en mi carrera, que nunca se suspende; o sea, esto no corta lo otro. Pero fue una experiencia para mí muy gratificante, porque era representar a colegas en estamentos propios de colegas; así que yo puedo decir que soy un abogado nato, típicamente nato.

Entonces, la primera pregunta que me hacen es qué podría yo aportar al Superior Tribunal de Justicia de Chubut respecto de esto. Yo creo que lo que puedo aportar es ni más ni menos que esto. El hecho de litigar con tres matrículas diferentes, en los distintos estamentos, incluso internacionales, incluso extraditadas, creo que me permite tener un vuelo de experiencia que -a mí entender- sería muy propicio sumarlo al Superior Chubutense.

Entiendo también que la mirada que uno tiene desde la litigación habitual hace que nosotros entendamos los problemas de la gente, porque el que litiga lo hace por los derechos de las personas. Los problemas que genera -a veces- determinado funcionamiento de la Justicia nosotros los vivimos primero que nuestra propia gente y somos los que tenemos que pelear por cambiar muchas de esas cosas.

¿A qué viene esto? Esto viene a cuento de que a mí se me ha criticado en algunos lugares -he visto por ahí, a mí las críticas no me molestan, para nada- sobre lo que sería la ley Micaela o el curso de ley Micaela.

La verdad es que esto tiene una historia. Yo lo quiero hacer, realmente lo quiero hacer en el caso de ser electo con el régimen que tiene el Superior para esto, que está dividido en etapas y es excelente. O sea, yo ahora voy a hacer un acápite respecto de cómo está la Justicia de la Provincia del Chubut en función de otras y lo que creo podría aportar para eventualmente poder mejorarla.

La historia es que, cuando nosotros litigamos, los que vivimos los problemas -como les decía antes- de la gente somos nosotros. Nosotros, los abogados íbamos a las comisarías y veíamos llegar a las mujeres lastimadas, agredidas. Nosotros en función de eso presentábamos escritos, veíamos que en las comisarías no tenían ningún tipo de atención a esto.

Estamos hablando de muchos años atrás; hoy nos parece raro, pero en realidad esto tiene una génesis. Cuando nosotros íbamos a los juzgados y abogábamos por esto, tampoco tenía respuesta y terminaba, muchas veces, en casos muchísimos más graves que nos llevaron a esto.

Más allá de los movimientos colectivos que impulsaron esto, los abogados también lo impulsamos, porque somos los que dejamos en evidencia muchos de estos problemas, cuando no nos cansábamos de denunciar situaciones como éstas y de las que no teníamos respuestas.

Cuando uno cumple y vive el rol desde ese lado, me parece que es importante saber que los problemas, nosotros, desde la matrícula, los vivimos en primera persona.

Entonces, ustedes se preguntarán cómo puede ser que un estudio penal tenga esto -¿Raidan hizo esto?-. Yo les explico: mi estudio tiene un área de familia o de derecho civil. Esa área de familia y derecho civil viene derivada de causas penales y viceversa, causas de familia que terminan en cuestiones penales, que sí nosotros ejercemos o ejercíamos desde nuestro estudio.

Con lo cual, la relación en este tipo de cosas es permanente; permanente y total, no solamente en la Provincia de Buenos Aires sino en la Justicia Nacional, respecto de estos temas y de la trata en la Justicia Federal, bastante habitualmente, hoy con menos problemas.

Creo que el cambio cultural y este tipo de estructuras concientizadoras -que son sumamente positivas- nos han llevado a mejorar bastante. Hay mucho más por hacer, pero hemos mejorado mucho.

Quizás, esto también me lleve a poder contestar algunas cuestiones de cupo que también se me preguntaron y respecto de lo que sería la discriminación inversa.

Les voy a ser sincero, yo estoy en contra del cupo, no femenino, sino de todos los cupos. Puede haber seis mujeres en el Superior, pero no creo que el cupo sea el elemento que determine que una mujer o un hombre tenga que ir justamente por eso, sino otras cuestiones: la capacidad, el perfil; desconozco qué se valorará en determinados momentos.

Sí reconozco que esto fue una punta de lanza importante para empezar a ocupar espacios, pero también me parece que ya es una discusión que está bastante superada. O sea, creo que hoy nadie se fija en la condición o se fija mucho menos que antes en la condición de género para ocupar un espacio.



Yo en función de esta pregunta fui a mi propio estudio y me di cuenta de que el 70% de los cargos lo ocupan mujeres y sólo el 30% hombres. Nunca me había dado cuenta de eso. La verdad es que siempre fui a las características de profesionalismo de cada persona, no a su condición.

Cuando me preguntan esto en el cuestionario lo hacen en función del Superior. Veo que el Superior viene haciendo un trabajo bastante interesante respecto del cupo de discapacidad. Además, por lo que veo la Justicia en general en Chubut -yo ahora voy a hablar de ese tema más puntualmente- está bastante bien encaminada.

Siempre hay camino por mejorar, por supuesto, pero está en ese camino de integración. Incluso, tiene empleados trans ocupando espacios perfectamente y empleados discapacitados, a los que además no es que se los toma como empleados, sino que también se busca el crecimiento dentro de la estructura. Hay mucho camino por recorrer, pero creo que por ahí estamos en la buena senda.

Me preguntaron si he litigado en la provincia. No, directamente nunca litigué. Yo en algún momento fui abogado de YPF -estudio externo de YPF- y sí vine varias veces a Comodoro Rivadavia y a Río Gallegos por cuestiones estrictamente profesionales de la empresa. Son cuestiones que no puedo y no podría ventilar por secreto profesional, pero que hacen a la cuestión de organización y trabajo profesional, nada más alejado de eso.

Después, debo decirles que yo me estoy mudando a Chubut. Va a ser una mudanza que la tengo que hacer en partes porque mis hijos tienen que ir cortando sus escuelas; mi hijo, el del medio, está en su último año de secundario y si lo traigo creo que voy a tener un problema, tiene su viaje a Bariloche y demás. La verdad es que el sacrificio prefiero hacerlo yo -en principio- y, después, que me acompañen ellos, en este momento.

Pero sí quiero ser un juez presente, quiero estar en todos lados, quiero estar en la discusión y en las necesidades que pueda tener el servicio de justicia.

Es otra de las preguntas que me hicieron, qué opino de la interrelación entre Poderes. Opino que es fundamental, opino que es importante y que deber ser abierta, que debe tener agenda propia, reunión del Superior con los legisladores, con las comisiones, con el Poder Ejecutivo, y articular e instrumentar en función de eso.

¿Por qué? Porque en general desde lo que ocupamos tenemos roles distintos y a lo mejor en el momento de decidir cambios pueden colaborar determinadas cuestiones que se ven en un lugar o en el otro. Creo que eso es el juego de la democracia.

Esto no implica que el día que uno tiene que resolver respecto de alguna causa puntualmente que va en colisión con un interés específico no lo pueda hacer libremente, tomando la decisión que a conciencia determine cualquier sentencia que efectúe cualquier magistrado de esta provincia.

Hay magistrados que han mostrado una posición respecto de mi postulación -más allá de lo del género, que creo que ya lo hablé, ya lo dije-; algunos ponen en discusión mi conocimiento de la realidad judicial de Chubut. Es un tema que me parece que podemos desarrollarlo muy bien.

A lo largo de este período me aboqué a estudiar pormenorizadamente la estructura judicial de Chubut. Lo primero que me llamó la atención, por ejemplo, es que en la página el derecho se divide en no penales y penales. Es algo raro, porque me parece que las materias que no son penales no lo son, pero no deberían distinguirse de esta manera.

Entonces, entiendo que la génesis de esto debe ser que podríamos interpretar que gira todo en torno al derecho penal, más que respecto de los otros. La verdad es que un Superior no está en esa condición, más allá de que yo estoy yendo a ocupar una sala específica de penal, aunque tendría otras cuestiones plenarios que se tratan ahí.

No estoy de acuerdo con la división en salas de un Superior. Yo creo que un Superior debe tener el voto de todos los ministros que lo conforman respecto de todos los temas. La división lo único que hace en este punto es abrir una instancia como si fuese una especie de casación agregada, cuando en realidad es un Superior y tiene que tener un rango de Superior.

Entonces, la interpretación que yo hago del rol que debería tener el Superior no es el de tercera instancia, es el de un Superior. Para eso sería importante, a lo mejor, crear alguna cámara de casación para dirimir las cuestiones penales específicamente, que se cumpla con el rol de la doble instancia y finalmente la Corte tratar los temas que son de raigambre constitucional o manifiestamente procedentes.

¿Por qué digo esto? Porque satura de trabajo al Superior innecesariamente y porque, en definitiva, las decisiones que debe tomar un Superior, como toda otra corte, son lineales, lineales en el sentido de fijar posturas; después, el resto de los actores de esta película van llevando por ese mismo camino.

Entonces, creo que esto es un tema a revisar, me parece que la división en salas no es lo mejor, pero por ahora es lo que tiene. Esto es una idea a mejorar.

El sistema es un sistema acusatorio, muy moderno, con alta preponderancia del ministerio público tanto fiscal como de la defensa. Quiero que ustedes legisladores y el resto de los que pueden estar mirando entiendan que el sistema acusatorio para ser balanceado tiene que tener muy buenas defensas -ser lo suficientemente aguerridas y tener un presupuesto acorde a lo que sería la batalla que se brinda dentro de un expediente-.

En definitiva, el sistema acusatorio es un conflicto llevado en extremo por las partes. El juez lo que hace en este punto es garantizar que ese proceso cumpla con la legislación vigente y respete los derechos de las partes.

Es importante que tengamos en cuenta esto porque veo que hay muy buen trabajo de defensores. Esto no quita mérito que hay muy buen trabajo de defensores, pero en general noto una tendencia quizás un poco más abocada al sector del ministerio público -en la cuestión de recursos y demás, en la parte fiscal-. Me parece que ahí habría que trabajar un poco desde las resoluciones o los acuerdos.

El sistema está prácticamente digitalizado, lo cual nos pone a la vanguardia de muchos sistemas judiciales del país. Yo creo que están en un muy buen nivel de digitalización, para eso vamos a necesitar un acceso a internet. Se me preguntó si yo lo consideraba un derecho humano; es una pregunta interesante porque hoy todo pasa -incluso esta sesión está siendo transmitida- por internet.

Entonces, creo que todo el mundo tiene que tener derecho a poder acceder a internet porque es la base de todo. No sé, hoy cuando no nos anda wifi un rato pensamos que se nos acaba el mundo. Imagínense si la gente no puede acceder a internet, estamos dejándolos afuera de un sistema que prácticamente hoy le da transparencia a todo lo que se está haciendo. Estos actos no eran visibles antes y hoy aplaudo que así sea y para eso es internet.

El Superior tiene que tener muy buena conectividad porque hay que trabajar en audiencias digitales para evitar traslados de testigos -con el costo que eso conlleva- y también de detenidos en el circuito penal -que no son tantos en la provincia, son seiscientos noventa, aproximadamente-. No tiene un sistema carcelario propio, lo cual también creo que es algo que habría que resolver. Tiene muchos detenidos alojados en comisarías. Eso no es un buen síntoma, yo



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT



lo conozco muy bien porque vengo de litigar en el conurbano con la bonaerense, entiendo de estos temas y no es bueno que el sistema esté funcionando de esa manera.

Quizás, hoy no es tan notorio, está más controlado porque es más chico, pero si esto tiene un crecimiento hay que sentar las bases para ese crecimiento y estar preparados por experiencias que no fueron muy buenas en otros lugares, como -por ejemplo- en la provincia de Buenos Aires.

Esto viene a cuento de otra pregunta que me hicieron, que es por la desfederalización. La desfederalización es buena en la medida que se trabaje muy concienzudamente tanto desde la legislación como desde los actores que pueden intervenir. En la provincia de Buenos Aires yo me opuse en su momento y creo que hoy también me oponería a la desfederalización en la misma, no acá y ahora voy a explicar por qué.

Cuando hizo esto la Provincia de Buenos Aires tenía un desmadre policial muy serio y, si bien se solucionó en parte el narcomenudeo, la verdad es que fue una solución precaria porque al poco tiempo era peor que al principio.

Generó dos problemas: por un lado, la Justicia Federal dejó de conectarse con las bases para obtener la información y poder investigar causas o proveedores de estos tipos de narcomenudeo; y, por otro lado, el fiscal de la provincia no le pasaba información al de arriba y el de arriba no le pasaba al de abajo, quedando una franja en el medio en la que están por debajo los actores del narcomenudeo y por arriba los que son más grandes en este negocio. Entonces, esa franja del medio -al no haber información o cruce de información entre las Justicias- genera que muchos se escurran por esos lugares y termina siendo peor el problema que la solución.

Entiendo yo que para eso podríamos trabajar con los fiscales, en este caso específico de la PROCUNAR y la PROCELAC (Procuraduría de Narcocriminalidad y Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos), trabajar en algún convenio específico entre el Ministerio Público de acá, el Superior y la Justicia Federal en esos términos y tratar de coordinar y amalgamar políticas que vayan controlando este flagelo. Digo controlando porque terminar es una utopía, no va a ser posible.

Esto nos lleva a otro punto o a otra pregunta que me hicieron por el fallo “Arriola”. En realidad, el fallo “Arriola” es un camino que toma el tema de otra doctrina que ya tenía la Corte Federal en otra oportunidad, que se llamaba “Bazterrica”.

Para los que conocen de música, Los Abuelos de la Nada tenían un guitarrista que se llamaba Gustavo Bazterrica, ese fallo es sobre él. El abogado de ese fallo es el doctor Stefanolo, que suele ser denominado el “abogado del rock” por esto que pasó en los '80.

Había sentado las bases sobre todo en el voto de Enrique Petracchi -que, a la sazón, fue profesor mío en la Universidad de Buenos Aires-. Ese fallo sentaba las bases del principio de reserva de la Constitución Federal, el artículo 19°, los actos privados de los hombres son reservados y sólo quedan en la esfera de Dios; o sea, la ley no puede entrar en la esfera privada.

Ese camino después se desvió en los '90 con otros fallos -“Montalvo”, “Capalbo”, “Colavini”- que fueron en un sentido más de intromisión. Como se había dictado la Constitución del '94, la Corte retoma los argumentos en “Arriola”, retoma un camino que había sido una evolución importante respecto de este tema, como los fallos “Bazterrica” y “Arriola”, los límites de la esfera de intromisión del Estado más claramente determinados.

Hablando de intromisiones, podemos conectar con varias de las preguntas que me hicieron en el cuestionario respecto de qué opino yo del Poder Judicial resolviendo sobre políticas sociales, resolviendo sobre cuestiones que hacen a otros Poderes.

Voy a dejar en claro algo ante ustedes, yo no creo en la legislación de los jueces, yo no creo en eso. Yo creo en la legislación que generan ustedes, que son los representantes del pueblo.

Los jueces hacen un control constitucional en casos específicos donde se ve afectado un derecho por reclamo de alguna parte, pero los jueces no pueden legislar. Como así también -entiendo yo- más allá de hacer públicos los actos como éste, sólo deberían hablar al momento de sus sentencias o después para explicarlas. Ésa es la postura que para mí debe tener un magistrado, sobre todo en la más alta magistratura.

Respecto de esta intromisión y muchas otras respuestas debo decirles que están en la Constitución de la Provincia del Chubut reformada en el '94. Lo comentaba en otros lugares, es una Constitución realmente muy buena respecto de muchas otras, muy avanzada. Es perfectible sí, pero eso también lo prevé la misma Constitución, cómo reformarse, cómo mejorarse.

Pero la base que tiene sigue vigente o muy vigente al día de hoy o quizás más vigente que en aquel momento. La cuestión de delitos ambientales, la cuestión de las libertades personales, la cuestión de los recursos naturales, todas están constitucionalmente muy bien tratadas. También están muy bien tratado el tema de la libertad de prensa, me parece que tiene un amparo constitucional muy fuerte.

Ahí alguien hizo una pregunta respecto de un fallo, fallo de una causa específica, “Canicoba Corral contra Acevedo, Sergio”, se me preguntó como parte de mi opinión, en función de la libertad de prensa.

Yo lo llamé a Canicoba Corral -anoche-, lo llamé por este tema, le pedí autorización para nombrarlo en esta audiencia y me autorizó, por eso lo nombro. La causa terminó, terminó en un acuerdo, que no voy a decir por respeto a las partes.

Pero el juicio no fue sobre la libertad de prensa. En realidad, fue un juicio por daños y perjuicios, derivado de una agresión personal que -en ese momento- entendió el juez federal que le había hecho el doctor Acevedo.

Se sintió agraviado por eso y le hizo un juicio por daños y perjuicios. No le dijo no digas esto; por decir esto te exijo que me pagues esto, éste fue el planteo. No le dijo no lo digas más. Le dijo yo me siento agraviado por esto y por esto hago un juicio por daños y perjuicios. O sea, es un juicio diferente de lo que sería una limitación de la libertad de prensa, la cual desde ya propugno y valoro.

Hablando de libertad de prensa, también una de las preguntas que me hacen es si yo tengo relación -por el tema de mi candidatura- respecto a esto. La verdad es que no. Sí sé que varios periodistas de acá estuvieron haciendo muchas averiguaciones en Buenos Aires -en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-.

Pero, después no tuve relación, excepto en estos últimos días que me estuvieron llamando un poco más. Mi teléfono ya era más abierto, más público y empecé a contestarles a algunos algunas cuestiones, siempre respetando que yo no iba a hablar ni emitir opinión hasta hablar donde tenía que hablar, que es acá.

Yo las explicaciones las tengo que dar acá, a los que les tengo que rendir cuentas es a ustedes, que son los representantes del pueblo. Entonces, primero, por respeto al pueblo del Chubut, yo tengo que hablar acá.

Después, veré si corresponde o no hablar con los medios, lo cual también está bien para que tenga cierta masificación eventualmente, pero mi respuesta siempre fue la misma, yo tengo que responder acá. Lo habrán visto, yo no hablé con nadie, absolutamente con nadie, ni de acá ni de Buenos Aires.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT



REFORMA
CONSTITUCIONAL
PROVINCIA DEL CHUBUT
30
ANIVERSARIO
CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS

Se me pregunta por mi rol garantista, si soy garantista. Yo creo que es una discusión superada, que ya está superado el tema del garantismo o del zaffaronismo en el derecho. No, no estoy de acuerdo con el garantismo. Ahora, si el garantismo es que las normas se mantengan dentro de los parámetros constitucionales fijados, entonces soy garantista.

¿Cuáles son los parámetros constitucionales fijados? En general, se contraponen. Entonces, el trabajo es mantener equilibrios de acuerdo a cada caso específico, no es general, no es global. Uno no saca dictámenes globales, saca dictámenes en fallos, que a lo mejor puedan marcar el camino para futuros otros fallos dentro de determinada lógica y de un determinado momento que vive la sociedad.

Creo que esto es importante, porque otra de las preguntas que me hacen -en más de una oportunidad- es qué pienso de la colisión que existe entre el corte de ruta y el derecho a transitar libremente.

Yo creo que los dos son principios básicos y fundamentales; tanto el derecho al libre tránsito como el derecho a manifestarse están amparados constitucionalmente. Lo único que voy a decir -para no entrar en alguna cuestión que se pueda interpretar como un adelanto de opinión, si eventualmente tengo alguna causa en la que yo tenga que resolver, en el caso de que ustedes entiendan que podría ser parte de esto- es que se resolverá de acuerdo a la prueba que tenga cada caso y como haya quedado al momento en que tenga que resolver el Superior.

Ahí es donde viene lo que antes había hecho mención del funcionamiento del sistema acusatorio, con mucha preponderancia de las partes. Entonces, va a depender mucho de la prueba, del desarrollo que hagan las partes.

Hay otras preguntas que me hicieron -al final sobre todo del cuestionario-, donde hay una que es sobre una causa que fue mía cuando pasó lo de Kosteki y Santillán, que tiene que ver con estos principios que recién dije.

Yo no puedo hablar de la causa, es una causa en la que intervine y me parece que el secreto profesional está por sobre todas las cuestiones, amparado constitucionalmente, incluso por la Constitución del Chubut. Hace especial énfasis en esto, en el secreto profesional y la protección de los abogados particulares -que no lo vi en otras constituciones-. Los equipara firmemente y con convicción a los roles de los jueces y los fiscales, lo cual aplaudo. Eso me parece muy promisorio, dándoles un espacio que se valora -sobre todo para los que venimos de este lado-.

Entiendo yo que emitir opinión al respecto podría hacerme incurrir en un delito. Por lo tanto, preferiría no contestarla. No obstante eso, cuando sucede esa causa tuvo un juicio que fue el más o uno de los más importantes dentro de la provincia de Buenos Aires, que duró casi un año. La verdad que yo como abogado -al defender en este caso a cuatro imputados- lo quise hacer.

Lo quise hacer por la experiencia que implicaba, por estar en un juicio importante -tenía treinta y dos años, era bastante más joven que ahora-, por querer participar de una causa que finalmente había determinado el adelanto de elecciones -en las que después se impone el doctor Kirchner-.

Como les decía, el juicio fue de un año, fue modelo, muy duro, muy interesante, el proceso duró casi veinte meses, así que fue un proceso larguísimo. Pero paradójicamente cuando fui mencionado para ocupar eventualmente el espacio por el que estoy acá, los primeros que me llamaron fueron los abogados de Kosteki y de Santillán.

Con lo cual, esto deja bien en claro que las relaciones entre colegas al momento de los juicios o los debates excede el marco. O sea, uno cuando hace un trabajo hace un trabajo profesional, no tiene nada que ver con lo que eventualmente pueda hasta pensar respecto del caso que uno toma -o sí, es algo que queda reservado en la esfera del abogado-. Pero nada tiene que ver con cuestiones personales.

Tanto el abogado de Kosteki como el abogado de Santillán -el doctor Mariano Bergés, exjuez- me llamaron para darme su apoyo y beneplácito por este cargo. Para mí es una alegría porque estuvimos enfrentados en ese juicio y, sin embargo, nunca sentimos un enfrentamiento personal. Fue un enfrentamiento profesional, ganaron ellos. Desde ese punto de vista es duro también, pero así son las reglas.

Sí sé que hice la mejor defensa que podía hacer y puse todo lo que tenía que poner, pero es mi rol, en ese rol es lo que uno tiene que hacer. El abogado particular o el abogado en general -esto es bueno para los estudiantes- es absolutamente parcial; no es imparcial, no es objetivo.

No lo digo yo, lo dice el doctor De la Rúa en su tratado, Jorge De la Rúa -el hermano del que fue presidente-. Dice, claramente, el rol del abogado defensor es parcial. Es absolutamente parcial, defiende los intereses de su asistido, es eso.

Entonces, el fiscal no tiene el mismo rol, tiene una limitación objetiva; también ejerce el rol desde esa parcialidad, pero con un sesgo objetivo que no tiene el abogado defensor. El juez es el que tiene que resolver en ese marco.

Por eso les digo que el Poder Judicial del Chubut está en ese punto muy avanzado. Entonces, tenemos digitalización, cada vez menos uso de papel, avanza hacia papel cero.

Otra de las cuestiones que me llamó la atención es que tiene ISO 9001. Las normas ISO generan ver los problemas y errores para mejorarlos; el nivel de exigencia en la certificación va subiendo año a año; año a año hay que trabajar por mejorar.

Creo que debe ser la única corte del país que tiene ISO 9001; no me animo a decir si hay otra, creo que no; por lo menos, yo no encontré. Pero ésta sí, está en ese nivel, está en un nivel digital muy elevado.

Por eso me parece que cuando me hablan de en qué invertiría los recursos del Superior, yo creo que está por ahí, está por la máxima digitalización, por el máximo acceso de la gente a los procesos, que los pueda ver, siempre preservando las cuestiones personales, los datos personales, ¿verdad?, pero sí que puedan verlos, los propios deberían verlos, ver cómo evolucionan sus procesos, controlar los tiempos.

La de los plazos razonables es otra de las cuestiones que me preguntaron. ¿Cómo juegan los plazos razonables en la corte? ¿Cómo juegan los plazos razonables en la provincia, en el Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut?

También se me pregunta por lo que yo entiendo es el fallo “Price”, Brian Price, que es un caso que tuvo Chubut, que fue resuelto por la Corte Federal. Es un caso interesante, en el que la discusión fue los plazos procesales de investigación -o sea, la IPP (investigación penal preparatoria), prorrogable, de seis meses prorrogables por otros seis meses- y el sobreseimiento por prescripción al vencer o fenecer esos plazos.

La discusión se dirimió en la corte, en una corte de muy alto nivel -dicen-. Esa corte determinó que estaban mezclados los parámetros de prescripción respecto a la ley penal de fondo y los parámetros de exigencia procesal de celeridad en los códigos de forma.

Bajo esa óptica, yo creo que la Corte Federal tiene razón, pero también hay que decir algo, que creo que es algo que nadie trata. En el código de fondo -que determina las leyes penales para todo el país-, en el código federal lo



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT



REFORMA
CONSTITUCIONAL
PROVINCIA DEL CHUBUT



ANIVERSARIO
CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS

que encontramos es que a medida que pasa el tiempo van elevando los montos de pena de todos los delitos. Entonces, cuando un delito se pone en boga, de moda, suben la pena.

Si alguien de esta Legislatura sabe decirme cuánto dura una perpetua, yo me voy a sentir complacido porque yo no sé cuánto dura una perpetua. La verdad, no lo sé; algunos dicen 25, otros 30, otros 35, otros 38, otros 43, otros 48 y otros 50. No sabemos cuánto dura una perpetua.

Esto no es un tema menor, tampoco es un tema que le compete específicamente a Chubut, pero no está bien legislado. Nuestro código penal es un código del año 1922, que se da de bruces contra el código procesal que ustedes tienen acá, que es muy moderno. Entonces, fue buenísimo el código de 1922, porque imaginense que si duró hasta ahora tan malo no es, pero viene muy emparchado.

Acá viene el otro tema respecto del fallo “Price”. Cuando se suben los montos de pena lo que no se actualizó fueron los tiempos de prescripción. Si una perpetua dura cincuenta años, el delito por el cual se persigue esa perpetua dura quince. Entonces, si la persona se profuga quince años, viene a los quince años y un día y zafa del delito de cincuenta.

Entonces, este tipo de desfasajes son los que -por más que tengamos el fallo “Price”, que discute una cuestión meramente procesal- se da de bruces contra cuestiones de fondo que no están resueltas.

Por eso el código nuevo tiene que hacer todo un tratamiento respecto de la prescripción, que entiendo yo es un instituto importante. Tampoco a una persona se la puede perseguir eternamente, si la inutilidad del Estado no hace que se la juzgue o se la juzgue y demás. Es carga del Estado hacer eso, no carga del particular.

Pero esto ¿cuándo se ve, cuando un letrado ve esto?, cuando litiga y tiene que dar respuesta a sus clientes; entonces, empieza a gestionarse el choque de intereses entre uno y otro.

Disculpen, estoy tratando de ver una pregunta que me hicieron también acá que me pareció interesante, me preguntan sobre la tasa de justicia y la administración o coadministración del Superior con otros estamentos judiciales.

Yo entiendo que la administración está bien descrita como está. Este Superior tenía un administrador -Capraro era el apellido- que no está más y, entonces, habrá que nombrar otro para que administre. También está -si no me equivoco, no está en funcionamiento, pero debería- el auditor, que es la contraparte del administrador. En ese punto entra el Superior y va resolviendo las ideas. Creo que es una materia pendiente que se tendrá que resolver.

Pero me parece que el manejo administrativo de los fondos debe ser del Superior, por sobre todas las cosas porque tiene una mirada desde la perspectiva más alta que abarca a toda la provincia y no a estamentos individuales, me parece que es por ahí. Por supuesto, es discutible esto y quizás haya razones mejores que las mías, pero en un principio me parece que éste es el camino y que debe mantenerse por ese lado.

Cuando hablamos de desfederalización nos quedó un tema pendiente. Cuando hay desfederalización hay aumento de detenidos, normalmente, exponencial aumento de detenidos. Eso me parece que es un déficit que tiene la provincia, no tiene un sistema carcelario propio desarrollado.

Creo que es algo que hay que hacerlo inmediatamente, tiene que tener un sistema de prisión, de alcaldía. Tiene una alcaldía que está por acá cerca, que está al doble de su capacidad y sigue teniendo presos en comisarías, lo cual se da de bruces contra cualquier legislación moderna de derechos humanos. Entonces, ésta es una cuestión importante que, a lo mejor, en la relación interpoderees se puede profundizar.

Se me preguntó por la tasa de justicia. En este caso el Superior está haciendo una inversión edilicia. Hay una ciudad judicial en Comodoro Rivadavia que todavía no está funcionando, no está terminada, le falta muy poquito, sería interesante y muy bueno terminarla. Ése es un predio que era de una radio del Estado que fue donado a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y ésta lo donó al Poder Judicial.

Entiendo yo que hay varias cosas por hacerse. Una es terminarla, sería importante, muy importante. Acá viene la pregunta sobre acceso a la justicia. El acceso a la justicia es edilicio también, tiene que haber rampas, tiene que haber preparación para todos, para que todos puedan acceder en forma fácil físicamente, además de lo digital que nos facilita mucho también el camino.

Pero eso hay que terminarlo y hay que cumplir con el parque que hay que hacer alrededor. Me parece que es una materia pendiente. Además, eso está muy cerquita de terminarse y sería importante para los comodorenses que esté terminado y para la provincia en general.

Sí, yo creo que la tasa de justicia bien administrada, puesta al día y con el fin específico de mejorar las estructuras edilicias es una muy buena política. Por supuesto, como toda política es revisable, pero entiendo que en principio tiene una buena canalización.

Se me preguntó sobre participación ciudadana y juicios por jurados. El sistema tiene participación ciudadana. El juicio por jurados es muy bueno, veo que tiene muy buen funcionamiento en la provincia del Chubut y que hay un entusiasmo en la gente por participar, es muy bueno eso. Es muy bueno porque el parámetro de legos o del pueblo participando en casos resonantes siempre es beneficioso para todos.

El Superior lo único que puede hacer es una revisión muy puntual sin meterse en la decisión de fondo, lo cual está muy bien porque no tuerce la voluntad popular respecto de un caso. Por otro lado, está el instituto de amicus curiae, que está muy introducido también dentro del Superior Tribunal de Justicia, con lo cual los distintos colectivos tienen eventualmente participación muy fácil en los procesos.

Se me preguntó por el per saltum. Es una herramienta, ni más ni menos que eso, es una herramienta excepcional. Es muy difícil para mí tomar parte de eso. A mí me parece que como herramienta excepcional debe usarse excepcionalmente, cuando indefectiblemente sabemos que algo va a terminar en el Superior Tribunal de Justicia y no queremos perder el tiempo de que pasen las otras instancias. Pero debería ser muy excepcional, demasiado, porque las otras instancias están para eso.

Hablando de instancias se me preguntó también por el contencioso administrativo. Yo entiendo que el fuero ya está creado, con lo cual lo único que hay que hacer es nombrar los jueces y ponerlos en funcionamiento. Esto es muy importante, porque también se me preguntó por un fuero ambiental.

Crear un fuero para el derecho ambiental me parece que es como un poco mucho hoy en día, no por la importancia que tiene sino porque en definitiva podría estar como una secretaría importante dentro del circuito de estos juzgados contenciosos administrativos y, eventualmente, ante el crecimiento de ese tipo de planteos, pasar a un fuero específico.

Me parece que hoy sería un gasto elevado e innecesario; o sea, operativamente no le veo tanta utilidad hoy; no sé dentro de un tiempo, esto es tan maleable y pragmático, tanto como se vaya requiriendo. O sea, cualquier cuestión que diga ahora quizás dentro de tres años es otra cosa, pero quiero que quede claro que es lo que pienso hoy respecto de esto.



Creo que fui abarcando todo, no sé si a alguien le quedó alguna cuestión puntual. Me parece que estamos en condiciones de pasar eventualmente a preguntas por si me olvido algo, pero creo que he cubierto todo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Doctor Raidan, le agradecemos su exposición y, entonces, damos lugar a lo que contempla el artículo 11° de la Ley V n° 152, que son repreguntas de los diputados. Como lo establece la norma, no puede ampliarse el pliego, son repreguntas en función del pliego originalmente propuesto.

Tengo la palabra pedida, en primer lugar, por el diputado Pais. Adelante, diputado.

SR. PAIS: Buen día, doctor, un gusto.

Hizo alguna mención a la cuestión de la administración del Poder Judicial, que está en cabeza del Superior Tribunal de Justicia. En función de eso y de cómo administra los recursos humanos y la política salarial el Superior Tribunal de Justicia, yo le quería pedir una opinión, que en este caso no significa un adelantamiento de opinión respecto a un fallo, con lo cual quiero una opinión sincera.

Dado que todos los organismos del Estado del Chubut, a excepción de la Justicia, rigen su política salarial y sus pautas en función de los ingresos económicos -como corresponde- que tiene la Provincia, se ha criticado muy duramente -porque aparte no lo hace por ley, sino por una acordada- esta decisión del Superior Tribunal de Justicia de no negociar y no mirar los ingresos presupuestarios de la Provincia, sino de realizar los aumentos salariales en función de los recursos federales y de lo que dispone la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

¿Cuál es su opinión respecto de esto?, si considera que es justo el tratamiento que tiene el Poder Judicial respecto de toda la administración pública de la Provincia del Chubut. Espero la respuesta y, después, vemos si seguimos repreguntando.

DR. RAIDAN: Mire, es un tema complejo, hay distintas razones tanto para una como para otra. Yo entiendo que la respuesta está en otra de las preguntas que se me hizo, en la relación interpoderes.

El Poder Judicial tiene una independencia y una estructuración lógicas habida cuenta de su trabajo en el tiempo, que difiere quizás de otros estamentos del Estado. Entonces, mantiene determinadas políticas que son diferenciadas.

En general es así, pero yo creo que en el diálogo interpoderes se puede tratar muy bien este tema y llegar a balances razonables respecto de todos los demás actores de la provincia.

SR. PAIS: Mi pregunta -avanzo nuevamente en el asunto- es que, como el Poder Judicial no tiene autarquía y depende de los recursos que recauda y envía el Poder Ejecutivo, si no le parece razonable para fijar -independiente como debe serlo- su política salarial mirar la proyección de recursos que estima el Gobierno Provincial a la hora de presentar el presupuesto anual.

DR. RAIDAN: Claro.

SR. PAIS: Hay una disociación. De hecho, ha sucedido en esta provincia, hubo épocas en las que no se pudo hacer frente al pago de salarios y, sin embargo, mientras toda la administración pública se ajustaba, lamentablemente, el Poder Judicial se daba incrementos salariales como si estuviéramos en Suiza. Entonces, mi pregunta apunta eso.

DR. RAIDAN: No, yo entendí perfectamente su pregunta, a mí me parece muy bien su pregunta. Por eso la respuesta es: entiendo por qué están estas diferencias, por las estructuraciones judiciales; y entiendo por qué se da de bruce contra otras estructuras del Estado.

Lo que yo también entiendo es que esto debería ser conversable interpoderes y claramente adaptar el Poder Judicial a la realidad del Estado en general. Si ésa es su pregunta, sí, claro.

SR. PAIS: Ahora avanzo un poco más con relación a esto, ya definida la cuestión. ¿Qué piensa usted eventualmente de legislar sobre la autarquía del Poder Judicial?, para que efectivamente manejen sus recursos con un porcentaje del total de los recursos de la Provincia directamente y sepan a qué atenerse respecto de gastos y también de política salarial.

DR. RAIDAN: En realidad, eso está constitucionalmente amparado y debería ser así. Lo que sucede es que a veces los sistemas de recursos no logran desarrollarse lo suficiente como para llegar a ese punto de autonomía, lo cual sería lo ideal, que como Estado de la tasa de justicia la Justicia pueda autogestionarse y con eso administrarse.

Pero le digo algo, doctor Pais, no es ajeno el Poder Judicial a esto. Tampoco se lo puede tomar al Poder Judicial como si fuese una inversión. En todo caso, es una obligación constitucional sostener la administración de justicia y, si no tiene recursos, se los tendrá que dar el Estado. Ésta es la realidad porque, si no, no podemos cumplir con la manda constitucional de administrar justicia; y es importante, es fundamental.

SR. PAIS: Perdón, pero por eso, quizás no me expliqué bien. Cuando mencionaba la autarquía no hablaba solamente de tasa de justicia, sino de la participación en un porcentaje del total de la recaudación de la Provincia, de atenerse a un presupuesto ordenado teniendo en cuenta la previsión de ingresos que hace la Provincia a fin de cada año cuando presenta su presupuesto anual.

DR. RAIDAN: Entiendo perfectamente. Le repito, mi posición siempre va a ser la de la conversación para el equilibrio de las cuentas de todos, porque tampoco podemos ir en desmedro del desarrollo del Poder Judicial ni del resto.

Entonces, todo el mundo debería ir por el mismo canal, por el mismo camino y entendiendo que si el esfuerzo lo hace uno lo hacen todos, básicamente ésa es mi postura.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Pais, muchas gracias.
Diputada Toro, tiene el uso de la palabra.

SRA. TORO: Buenos días, señor Presidente; buenos días a todos los presentes; buenos días, doctor Raidan.



DR. RAIDAN: Buenos días.

SRA. TORO: Le voy a hacer dos preguntas que están contenidas dentro del pliego.

DR. RAIDAN: Sí, ¡cómo no!

SRA. TORO: La pregunta es qué antecedentes de posgrado en materia de derecho penal posee; indíquelos, si los tiene, por supuesto.

DR. RAIDAN: No, eso es una muy buena pregunta.

Cuando yo inicié mi alocución expliqué que mi orientación, o sea, mi perfeccionamiento dentro del claustro de la Universidad de Buenos Aires había sido con la orientación penal.

Yo soy abogado recibido, pero para esto tenemos que hacer la génesis de cómo era antes. Cuando éramos chicos, recordarán que si había un despido íbamos al doctor Pérez, si había un accidente íbamos al mismo doctor Pérez, si había un problema de divorcio íbamos al mismo. Era el abogado de la familia que cubría todos los espectros que se necesitaban en ese momento.

El derecho se ha complejizado enormemente a partir de hace unos treinta años atrás. Creo que en ese punto la Universidad de Buenos Aires fue visionaria y empezó a trabajar sobre la especialización. Esto no quita que uno no pueda ejercer otras ramas del derecho, pero la especialización tenía un sesgo de profundidad respecto de los puntos en los que uno iba a desarrollar su carrera. Es por eso que yo soy especialista en la orientación penal.

Cuando ejercemos el derecho desde el punto de vista de tener un estudio propio, es muy difícil tener tiempos libres para poder hacer un posgrado, más allá de que me gustaría mucho. Pero la verdad es que el estudio de posgrado queda relegado cuando uno tiene que preparar el trabajo de los juicios todos los días.

Usted imagínese que el trabajo de un abogado particular arranca muy temprano -seis o siete de la mañana- y termina a horas incontables. No se dispone de tanta capacidad de tiempo cuando uno es titular de un estudio y tiene la responsabilidad de llevar causas con agenda prácticamente diaria, con horarios y sobrehorarios durante muchos años.

Es muy difícil eso, pero no creo que vaya en desmedro de la cantidad de estudio que uno tiene que incorporar para cada causa en la que uno trabaja. Cuando uno toma una causa y desde el principio hasta el final el ministerio de la defensa, realmente lleva muchísimas horas de estudio y de preparación.

SRA. TORO: Doctor, yo le hago esa pregunta que está en el pliego porque realmente en la documentación que nos llegó a la Legislatura no hay algo en lo que conste que se especializó en derecho penal.

Yo soy abogada y me especialicé desde el 2018 al 2022 con diplomatura en derecho laboral y también hice un posgrado de derecho del niño y soy abogada del niño. Sé lo que implica el trabajo del abogado.

La otra pregunta es si su última actividad académica fue en el 2001. Si ha habido alguna posteriormente, indíquela, por favor.

DR. RAIDAN: En el 2001 y en el 2002 hice varias. Lo que pasa es que nunca, jamás... en el 2002 tuve el juicio de Kosteki y Santillán, que abarcó gran parte de mis horas de trabajo durante casi siete u ocho años.

Los cursos a los que iba, en general... o iba en apoyo de otros colegas a dar clases, yo mismo; en general me convocan muchos colegas para dar lo que es la práctica profesional o forense.

No encontré desde aquella época hasta ahora -por las mismas razones que hablamos del doctorado- otros cursos que me llamaran para hacerse. Igualmente, he hecho unos cuantos dentro de los colegios y demás, pero nunca ni siquiera iba a buscar los certificados porque la preparación para mí siempre fue algo propio, nunca me interesó mostrarla para otro lado ni nunca me aboqué a eso.

Pero mi trabajo como abogado en general es como un sacerdocio que uno tiene y en el que está abocado las veinticuatro horas, para mí por lo menos es así. Si tengo que dejar a un lado eso por las causas que tengo, lo hago, no tengo ningún problema. Para mí la prioridad es hacer las cosas bien dentro de los expedientes para los cuales fui contratado.

Algo, más o menos, creo que pude haber logrado en ese aspecto. No tengo quejas de clientes ni denuncias ni ninguna cuestión en el colegio, en el que también fui presidente del tribunal de disciplina. Nunca tuve ningún inconveniente, ninguna reprimenda, ningún llamado de atención, absolutamente nada.

SRA. TORO: Muchas gracias, doctor.

DR. RAIDAN: No, por favor, doctora, a sus órdenes.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputada Goic, tiene la palabra.

SRA. GOIC: Me parece que estaba el diputado Vasconcelos...

SR. PRESIDENTE (Menna): Perdón, no entendí, ¿le cede la palabra o estaba...?

SRA. GOIC: Estaba él.

SR. PRESIDENTE (Menna): ¡Ah!, un error mío, entonces.
Diputado Vasconcelos, adelante.

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente.

Para el doctor tengo algunas preguntas que estaban en el pliego y entiendo fueron omitidas. Quizá sea más conveniente ir haciendo una por una porque son varias.

DR. RAIDAN: ¡Cómo no!



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT



SR. VASCONCELOS: Una de ellas es la 14 que plantea cuál es la opinión de usted respecto a la baja de la edad de imputabilidad. Efectivamente, es un tema que está siendo impulsado abiertamente por el Gobierno Nacional.

Usted hizo referencia al narcomenudeo y, en general, son víctimas -como usted dijo- de los sectores que forman parte de las organizaciones que hacen el negocio...

DR. RAIDAN: Los soldaditos, sí, claro.

SR. VASCONCELOS: Entonces, ¿cuál es su posición al respecto? Era la pregunta 14.

DR. RAIDAN: Buenos días.

La cuestión de la inimputabilidad o de la imputabilidad por una edad cronológica siempre fue problemática en el derecho penal. También debemos reconocer que no es lo mismo un chico de doce años hoy que hace cien años cuando este código se instauró, hubo cambios generacionales y estructurales sociales muy grandes.

En general, me parece que tanto la psicología como la psiquiatría y los cuerpos médicos forenses hoy en día tienen tanto desarrollo que básicamente podrían determinar sin una edad cronológica la imputabilidad o no de un menor. Poner una edad en general es problemático porque usted puede tener trece años y ser un chico muy desarrollado y otro no lo es.

Entonces, el que sea una edad cronológica es un problema en un doble sentido. Primero, por eso, porque no sabemos cuál es su cuestión personal; entonces, generalizar -sobre todo, cuando uno reprime penalmente- es complejo en sí mismo.

Por eso -en general- no soy proclive a edades fijas y, en el caso de que así sea, me parece que los estudios pormenorizados respecto de eso deberán ser determinantes antes de tomar cualquier decisión. Pero, por otro lado, debo decirle, señor legislador, que esto también tiene una génesis, en otra época había menores que se iban a anotar ellos mismos. Entonces, cronológicamente, venían con un documento de un menor y por ahí tenían veintitantos años. Éste fue uno de los problemas por los cuales se empezó a fijar una edad y a trabajar sobre estos parámetros.

Si bien los proyectos que yo estuve viendo respecto de este tema amparan esta situación, a lo largo de estos últimos años con las políticas sociales como la AUH (asignación universal por hijo) y demás planes se fue trabajando y la gente fue a anotar más a los menores; entonces, hay menos problemas con esto.

Lo cual se traduce en que volvemos a la primera respuesta, me parece que lo ideal sería trabajar individualmente en cada caso. Lo de la edad fijada, si lo marca la ley y es la decisión, se tendrá que tomar de esa manera, pero nunca dejando a un lado los parámetros que yo le estoy diciendo de análisis de cada uno de ellos.

Coincido con usted respecto del cuidado que hay que tener en función de los menores. No creo que la descentralización cambie mucho eso, creo que es parte de lo mismo, en cualquier delito vamos a encontrar eso.

Otra de las características que usted va a encontrar con menores es que -en general- los menores cuando se abocan a lo que es el ámbito delictivo suelen ser muy peligrosos. El valor vida en menores es muchísimo menor que en personas más grandes que saben o entienden el valor de la vida.

Pero no es algo que pase sólo con los menores, suele pasar con los jueces. Si usted tiene jueces muy jóvenes en tribunales orales ponen penas más altas -en general, no digo que sean todos así-; cosa que cuando los jueces son un poco más mayores o más maduros regulan un poco más, atemperan un poco más la cantidad de años a aplicar respecto de un mismo delito. Es una característica nomás, no es una regla.

SR. VASCONCELOS: Gracias.

La siguiente es la pregunta 18, que plantea lo que usted considera sobre el proceso de selección de los integrantes del Superior Tribunal. Lo digo porque usted hizo referencia a que la Constitución Provincial es perfectible y que establece los mecanismos para hacerlo.

Entiendo que esto tiene que ver con dos objeciones que hay respecto del proceso de selección. Una es que me gustaría que se aclare esto -que está planteado por varios sectores- de que justamente no se cumplieron los plazos requeridos respecto a la información total sobre su persona en relación a las posibilidades de impugnación. Es decir, no sé contó con el conjunto de la información que por ley debería plantearse.

La otra objeción que también existe tiene que ver con que el proceso de selección para el Superior Tribunal de Justicia implica un pliego del Ejecutivo, que es votado por una Legislatura que tiene mayoría automática por la Constitución Provincial de la fuerza que corresponde al Ejecutivo. ¿Cómo esto puede interferir en la división de Poderes?, si es el mismo Poder Ejecutivo y, por lo tanto, el Legislativo el que designa o tiene la potestad incluso de retirar a un agente.

DR. RAIDAN: Entiendo su pregunta, pero me parece que muchos de los cuestionamientos que se hicieron y que podrían hacer eco en lo que usted está diciendo parten de un error básicamente conceptual respecto del rol que le cabe a un eventual ministro de un Superior.

No es lo mismo el proceso de selección de jueces, de fiscales o defensores oficiales y generales -que es para cubrir los cargos de esas distintas instancias- que el sistema de selección de los ministros, que es absolutamente diferente a ése.

La pregunta es por qué todas las Constituciones tienen ese mismo formato o similar. Me parece que la diferencia está, entiendo yo -y no soy quién para criticar el sistema, sobre todo en el que yo mismo estoy siendo evaluado-, en entender la diferencia, valga la redundancia, entre el rol que le cabe a uno o a otro actor.

Entiendo yo que el Ejecutivo vio determinadas características profesionales, personales o de proyección que podían sumar al Superior Tribunal algo que tendrá que ver con la política a trazarse eventualmente o no, a diferencia de otros jueces que tienen una reglamentación más de instancias en las que ejercen su magistratura.

Me parece que esa diferencia tiene algún plus político necesario quizás para el margen que pueda tener un Superior, que igualmente es bastante acotado por cierto. Pero creo que no estamos -yo, por lo menos, no lo puedo hacer y menos ahora- para discutir el sistema de selección de jueces, habida cuenta de que es el rango constitucional que tiene, el procesal que tiene y el formato que tiene.

Aparte, entiendo yo que si la Legislatura tiene una representación popular en ese aspecto reflejará en su votación ese tipo de condiciones a la que usted está haciendo mención.

No sé si es clara mi respuesta, pero es por ahí.

SR. VASCONCELOS: Sí, comprendo su posición.

Luego, tengo dos preguntas que están relacionadas la una con la otra, que son la 92 y la 93, en relación a lo que fue la votación de la ley Bases, en tanto que hay dos problemas que pueden finalmente recaer de una forma u otra sobre el Superior Tribunal.

Una tiene que ver con esta idea de que toda legislación vigente -incluso, de protección ambiental- sería dejada a un lado. La otra está referida a que de haber algún conflicto con alguna empresa que esté enmarcada dentro de las beneficiadas por el régimen se trasladaría a tribunales internacionales en caso de haber algún tipo de litigio.

Entonces, probablemente, el Superior Tribunal se vea envuelto en discusiones relativas, sobre todo en particular teniendo en cuenta que hoy está vigente la ex Ley 5001, que evita la megaminería y podría verse afectada justamente por esto que se acaba de votar.

Entonces, en ese sentido, ¿cuál sería, cree usted, el rol del Superior Tribunal y qué posición tiene al respecto?

DR. RAIDAN: La verdad, la respuesta me la acaba de dar usted mismo. Es probable que esto llegue a instancias del Superior y que se tenga que fallar al respecto. Si yo hoy emito una opinión respecto de este tema, las empresas o el Estado que eventualmente puedan verse afectados podrán utilizar estos argumentos en función de una recusación y yo no podré fallar respecto de este tema.

Es un tema político y económico. Yo lo único que le puedo decir es que para mí el mandato constitucional por el cual nosotros estamos acá es muy autosuficiente respecto de estos temas y que en el momento de decidir tendremos que tener en cuenta esos parámetros.

SR. VASCONCELOS: Quizás, podría emitir opinión sobre si cree que entra en conflicto una cosa con la otra o se...

DR. RAIDAN: No, en el caso de ser yo electo acá, justamente voy a tener que resolver eso, porque lo primero que me van a decir es que no seríamos parte y nosotros tendríamos que resolver si lo somos o no.

Entonces, decirle algo a usted ahora implicaría perjudicar lo que podría ser eventualmente mi voto o mi decisión en ese momento particular. Por lo tanto, no sería atinado de mi parte adelantar opinión.

SR. VASCONCELOS: Gracias.

Otras son las preguntas 95 y 96, referidas a los reclamos de los pueblos indígenas -en particular en la provincia los pueblos mapuche y tehuelche, sobre todo- y respecto al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en relación a las consultas previas y demás, que también son motivo.

¿Qué considera usted, en términos generales?, aquello que pueda decir para no perjudicar futuras...

DR. RAIDAN: Eso le iba a...

SR. VASCONCELOS: Convengamos que es un problema poder conocer o no, entiendo a lo que se refiere, pero...

DR. RAIDAN: Claro, el tema es éste. Primero, en base a esta pregunta, averigüé si había cuestiones hoy en el Superior a tratarse respecto a este tema y en principio no, no hay. Por lo cual, todavía no habría ningún potencial conflicto en el Superior. Pero esto puede pasar, si es potencial es porque puede suceder y si puede suceder, me tendría que remitir a la respuesta anterior.

Si esto pasara y emito opinión acá, yo no voy a poder resolver al respecto -cualquiera de las partes va a estar en todo su derecho, sabiendo cuál es mi preopinión respecto de este tema- y sería pasible de una recusación o una excusación, que la verdad no me gustaría. Me gustaría trabajar y resolver acorde a derecho.

SR. VASCONCELOS: ¿Podría quizás preguntarle cuál es su interpretación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo?

DR. RAIDAN: No, porque en el caso de...

SR. VASCONCELOS: Entre los límites y alcances también estamos en el mismo problema...

DR. RAIDAN: Claro, por el caso de entrar en conflicto esos límites; por ahora entiendo que no lo están, pero en el caso de ser así yo tendría que entrar a dirimir la cuestión eventualmente y me parece que sería poco serio de mi parte arriesgar cualquier respuesta.

SR. VASCONCELOS: Por último, por ahora...

DR. RAIDAN: No quiero que lo tome como que estoy pateando la pelota afuera. A mí me interesa mucho el tema, pero me parece que en esta instancia no es ni sería serio adelantar opiniones.

SR. VASCONCELOS: Es lo último, por ahora, porque tengo algunas preguntas más, pero después las elaboro mejor. Escuché atentamente cuando se refería a la pregunta sobre lo que es, desde nuestro punto de vista, el asesinato de Kosteki y Santillán, no es lo que pasó, no es el “caso de”.

Esto importa mucho, no solamente en términos de la situación política en general y del avance represivo en muchos casos; incluso, muy reciente, ayer reprimieron a trabajadores del INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), por ejemplo, por los despidos.

Pero, además, en la provincia hay muchos casos de gatillo fácil, de violencia policial: “Tino” John, Lautaro Labbe, Daniel Huichulef, etcétera.

DR. RAIDAN: Lo vi.



SR. VASCONCELOS: Entonces, realmente es eso, que se refiera a lo que pasó con Kosteki y Santillán sin ponerle nombre, cuando hay un fallo que habla de homicidio y asesinato, que coloca la violencia en la responsabilidad estatal. De ahí la preocupación y también relacionado efectivamente a los casos de violencia policial que existen y existieron en esta provincia.

Entonces, la pregunta incluía esa parte, ese apartado sobre los casos de violencia policial y demás. Más allá del caso particular, sino relacionado entonces, ¿qué piensa?, ¿qué políticas llevará adelante en relación justamente a la violencia policial?

DR. RAIDAN: A ver, primero vamos a dejar en claro que la resolución judicial de Kosteki y Santillán fue una condena. Esto es así, lo decidió la Justicia; eso es lo que tengo que respetar y se respeta, más allá de que yo pueda estar de acuerdo o no.

Yo cumplí un rol de defensor, hice todo lo que estaba a mi alcance, entendí qué era lo que tenía que entender. Ninguno de mis asistidos fue detenido y logré mi objetivo y punto. ¿Se hizo justicia? Entiendo que la resolución quedó firme y en los términos de la primera sentencia.

Ahora bien, en los casos que usted nombra o menciona en esta pregunta hay algunos que incluso están en trámite o van a estar en trámite en el Superior. Hay uno que creo que es federal, específicamente el de Iván Torres; entiendo que ése es federal, que está en la justicia federal. El resto estaría en la justicia ordinaria y es muy probable - como lo dije en las anteriores preguntas- que eventualmente me toque a mí resolver.

Yo al comienzo de mi alocución les dije a todos que el principio de libre tránsito es constitucional y está amparado, y que el principio de poder manifestarse también. Entonces, en cada caso puntual respecto de los parámetros fijados en la Constitución, reglamentación y leyes complementarias nos van determinar cuál es la brújula de inapreciable valor en ese momento para tomar una decisión respecto de cuál de los principios puede prevalecer o no sobre el otro.

Pero esto no debe confundirse con mi rol de defensor en una causa. Si su pregunta es si me hubiesen contratado los movimientos sociales para hacer la querrela en esa misma causa, lo hubiese hecho también.

No sé si soy claro en lo que digo. Pero si hoy ustedes me acompañan y yo tengo que ir al Superior a resolver causas específicamente, tomar una opinión respecto de esto también implicaría entrar en la misma variable de las preguntas anteriores.

Por lo tanto, no sería atinado de mi parte contestarle puntualmente sobre esto. Yo creo que generalmente ha sido contestada, pero puntualmente no sería profesional de mi parte formar opinión.

SR. VASCONCELOS: Lo aclaro porque recién hizo referencia al artículo 194° del Código Penal, pero los casos éstos a los que estaba haciendo mención son casos de gatillo fácil y de violencia policial.

De todas formas, lo que sí podría contestar es qué política se dará desde el Superior Tribunal para prevenir y evitar todo tipo de violencia policial, teniendo en cuenta estos antecedentes. Por lo tanto, ahí podría responder sin hacer referencia a los casos éstos en particular, para no entorpecer.

DR. RAIDAN: Me parece que lo que usted dice es más que nada lo que está en el marco de lo que es la política a trazarse tanto desde el Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo.

Usted tiene que tener en cuenta que el Poder Judicial siempre va un paso atrás. ¿Por qué? Porque lo que hace básicamente es reconstruir un hecho histórico y fallar sobre las pruebas que generaron la reconstrucción de ese hecho histórico.

No puede resolver a futuro, va a resolver siempre sobre pasado, sobre lo que pasó. ¿Cuándo le llega al Superior? ¿Sabe cuándo le llega?, no cuando no pasó, sino cuando pasó y volvió a pasar. Entonces, ¿cuándo le llega?, cuando ya tuvo otras instancias de resolución y llega a una revisión constitucional eventualmente o dependiendo de las penas que tenga; recién ahí podremos ver en qué punto estamos.

Ahora, yo lo único que le puedo decir es que lo que se pueda colaborar desde los fallos en función de esto siempre se va a tomar en ese sentido. O sea, la única “política” que puede hacer un Superior es desde sus fallos, no tiene otra posibilidad; si no, sería inmiscuirse en otros Poderes, no corresponde. Es lo que hablábamos antes; yo no estoy de acuerdo con eso.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Vasconcelos, me pide una interrupción el diputado Pais.

SR. VASCONCELOS: Sí, señor Presidente; igualmente, ya dejé de hacer uso de la palabra; en tal caso, me anoto para después.

SR. PRESIDENTE (Menna): ¡Ah!, terminó en el uso de la palabra.
Diputada Goic, ¿le concede la interrupción al diputado Pais?

- Asentimiento de la diputada Goic.

Adelante, diputado.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

Sí, disculpas, pedí la palabra porque venía hilado con la intervención del diputado preopinante, porque había escuchado atentamente la exposición del doctor y creo que quizás puede haber una respuesta en algo que él dijo.

Usted en algún momento consideró que era importantísimo el diálogo interpoderes. En esta provincia, a través de determinados hechos que han pasado, se está intentando avanzar con protocolos -cada vez más específicos- de intervención de las fuerzas policiales y de las fuerzas especiales de la Policía de la Provincia del Chubut.

En el marco de este diálogo interpoderes -no estoy hablando ya de la intervención en un juicio-, ¿considera usted que el Superior Tribunal de Justicia tiene aportes para hacer, que debe participar a los efectos de mejorar y garantizar la intervención de la Policía de la Provincia del Chubut?

DR. RAIDAN: Sí, en realidad, no me parece que pueda. A lo sumo lo que puede hacer es llamar la atención respecto de las causas que ya tienen trámite y que eventualmente podrán llegar al Superior. Es decir, manifestar hay



problemas por acá o avisar -como estadísticamente se hace una vez al año- los problemas que se encuentran en este tipo de causas de violencia institucional.

Pero de adentrarnos en decirles a los otros Poderes lo que tienen que hacer ya estaríamos dentro de lo que hablamos al principio y me parece que eso debe primar para mantener los equilibrios constitucionales y democráticos establecidos por la Provincia. Claramente, se lo digo.

SR. PAIS: Correcto. Yo hablo de colaboración. Cuando hablo de colaboración me refiero a si una estadística - como usted está diciendo- puede ser una especie de colaboración diciendo tuvo acceso acá, acá, acá, está condenado por esto, por esto, por esto, y marca...

DR. RAIDAN: Y punto, nada más que eso, pero va a quedar en el marco de un diálogo que será de agenda eventualmente. Es decir, el Superior está teniendo en cuenta estas situaciones, hay más causas, hay menos causas; eso es algo que se determinará en el pleno, ni siquiera es una decisión de uno. Pero entiendo que más allá de eso no va a poder ir; por lo menos, con las reglas de juego que yo estoy viendo, creo que es muy difícil que eso pase.

SR. PAIS: Gracias por la respuesta.

DR. RAIDAN: No, por favor.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, doctor.
Diputada Goic, tiene la palabra.

SRA. GOIC: Gracias, señor Presidente; buenos días, doctor.

DR. RAIDAN: Buenos días.

SRA. GOIC: Un gusto.

DR. RAIDAN: Igualmente.

SRA. GOIC: Yo quisiera volver sobre la pregunta número 14 del pliego, que es la baja de la edad de imputabilidad. Por ahí no quedó muy claro si está favor o en contra. Quizás, podría quedar más en claro si considera que es el momento.

Si usted logra la aprobación de esta Cámara, yo le quiero comentar que -al igual que el resto del país- ésta es una provincia que viene muy atrasada con respecto a la garantía del derecho a la educación. Hace muchísimo tiempo que en esta provincia no hay clases de manera regular. También tenemos problemas para acceder a recursos económicos. Hay mucha población que está por debajo de los índices de pobreza y de indigencia.

Entonces, si no les cumplimos a los chicos -lástima que ya se fueron los de la escuela que estaban- en todas esas cosas, mi pregunta es si usted considera, si usted cree que es éste el momento para hablar sobre la baja de la edad de imputabilidad.

DR. RAIDAN: Eso es una cuestión política, básicamente.

Yo lo que dije anteriormente era lo que me parecía más acorde a una legislación moderna. Pero si lo que se resuelve es algo que tenga que ver con una edad fija o un parámetro fijo, eventualmente yo tendré que resolver en función de eso y tampoco puedo emitir opinión si eso es lo correcto o no, porque tendría que resolverlo en el caso concreto.

Respecto de las otras cuestiones que usted pregunta, noto que van a una opinión política respecto de cuestiones sensibles y que -a mi modo de ver- sería entrar también en una opinión que tendría un doble problema si eventualmente alguna cuestión no llega y yo estoy en el Superior.

También otra de las preguntas que se me había hecho era el avasallamiento del Superior respecto de cuestiones políticas de los otros Poderes; o sea, lo contrario a lo que usted me dice.

Entonces, como le decía a su colega preopinante, yo creo que lo que hay que hacer es esperar las causas y resolver en consecuencia teniendo en cuenta todos estos parámetros, incluso el que usted está planteando. Pero decir cuál es la respuesta definitiva sería poco apropiado de mi parte.

SRA. GOIC: Por eso no le pregunto qué piensa, porque no quedó muy claro, entiendo que es por esta razón que da. Por eso lo que le pregunto es si usted considera que éste es el momento...

DR. RAIDAN: Yo le dije lo que haría.

SRA. GOIC: ... ante tanta carencia -sobre todo, de los chicos que son los más vulnerables en todo tiempo, en la historia-, para hablar. No le estoy preguntando qué piensa, le pregunto si usted considera que éste el momento para tratar este tema.

DR. RAIDAN: Claro, pero esa respuesta incluiría la valoración respecto de por qué es el momento y entraría en una cuestión política que -entiendo yo- me haría entrar en lo que recién le decía, si le contesto esto. No quiero faltarle el respeto, o sea, no quiero no contestarle, pero entiendo que no puedo, no sería correcto.

Si yo le digo, sí, éste es el momento ideal, usted va a entender una cuestión política en mí. Si yo le digo, no, éste no es el momento ideal, usted va a entender una cuestión política en mí. No corresponde ninguna de las dos cosas en esta instancia.

SRA. GOIC: El otro tema tiene que ver con la ley Micaela, si usted considera que es importante capacitarse en perspectiva de género o, más puntualmente, qué piensa, si es necesaria para poder ejercer cargos públicos.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT



DR. RAIDAN: Sí, entiendo que sí, entiendo que fue un proceso de concientización y de cambio cultural respecto de cuestiones que no estaban zanjadas en la sociedad argentina y que ese esfuerzo debe ser valorado, continuado y profundizado. Sí, estoy totalmente de acuerdo.

SRA. GOIC: En honor a la verdad, usted se refirió a este tema...

DR. RAIDAN: Sí.

SRA. GOIC: ... y lo que dijo es que se iba a capacitar...

DR. RAIDAN: Sí, claro.

SRA. GOIC: ... con un programa específico para jueces.

DR. RAIDAN: Sí, el programa de la Corte.

SRA. GOIC: ¿Estoy en lo correcto?

DR. RAIDAN: Sí, claro.

SRA. GOIC: Muchísimas gracias.

DR. RAIDAN: Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputada.
Diputado Hollmann, tiene el uso de la palabra.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente.

Buenos días, doctor Raidan. Recién en su presentación usted hizo una valoración de legislación provincial, incluso de la Constitución sobre temas ambientales. Hay en el pliego varias preguntas relacionadas a la temática ambiental. Específicamente, la pregunta 63 habla sobre la relevancia y las problemáticas ambientales tanto a nivel internacional como nacional y local.

La pregunta concretamente dice: ¿cuál cree que es la función específica del Poder Judicial en relación a dicha materia? No sé si podría ampliar o hacer una valoración con respecto a este tema.

DR. RAIDAN: ¿Qué pregunta me dijo?

SR. HOLLMANN: Es la pregunta número 63.

DR. RAIDAN: 63.

SR. HOLLMANN: Si quiere...

DR. RAIDAN: Sí, léamela, por favor.

SR. HOLLMANN: ¿Se la leo?

DR. RAIDAN: Sí.

SR. HOLLMANN: Directamente, teniendo en cuenta la problemática en temáticas ambientales a nivel global, la pregunta refiere a cuál cree que es la función específica del Poder Judicial en relación a dicha materia.

DR. RAIDAN: Yo estuve analizando bastante el tema ambiental, en la provincia básicamente; es una provincia que tiene una enorme riqueza minera, petrolera, pesquera, en todo sentido.

A ver, respecto a lo que usted me pregunta, creo que en alguna parte de mi alocución dije que me habían preguntado si había que crear un fuero específico en el Poder Judicial. A mí me parece que hoy todavía es como muy costoso e innecesario respecto de algo que lo puede cubrir lo contencioso administrativo, por entender que con una secretaría específica de este tema podríamos hoy cubrirlo.

Pero es una idea, esto no significa que eventualmente ustedes como legisladores puedan ver otra cuestión y esto avance con mayor desarrollo. Para dar una respuesta inmediata, me parece que es por acá.

También se me hace una pregunta sobre el convenio o tratado de Escazú y todas las implicancias que tiene respecto de los aspectos derivados de las cuestiones ambientales.

Ahora bien, es una provincia con algunas características especiales en este punto. Yo creo que la respuesta a lo que usted me pregunta claramente está en la Constitución. Por un lado, hace una clara preservación de lo que es el medio ambiente y un cuidado puntual, incluso específico. Por otro lado, también regula el desarrollo de la extracción.

Por ejemplo, el tratado de Escazú a mí me parece que a esta provincia no le cabe tanto porque no contempla la extracción y ésta es una provincia básicamente extractiva.

Esto es personal, yo creo que toda cuestión ambiental que ayude a conservar el medio ambiente de la mejor manera -cualquier inversión que se haga en ese punto para mí nunca va a ser un gasto- hay que tomarla, ésta es mi postura.

Para no caer en el mismo problema respecto de lo que dicen sus colegas preopinantes, también hay que tener en cuenta que debe estar regulado el desarrollo respecto de este tipo de cosas y de los recursos que le dan a la provincia.



Ahora bien, cualquiera de los puntos que yo tome en función de esto también podría ser pasible de una cuestión u otra. Yo tengo una idea de que la respuesta está claramente en el sistema constitucional de esta provincia. Cuál de los principios va a prevalecer sobre el otro va a ser una cuestión de materia de decisión judicial.

Si me meto en una puede ser problemático para otra y viceversa. Entonces, creo que tenemos que ser cautos en ese punto. Pero el cuidado del medio ambiente es una cuestión de Estado, claramente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente.

Doctor, usted se ha referido al funcionamiento del Poder Judicial, a la diferencia y al límite con el resto de los Poderes.

En nuestra provincia, en los últimos tiempos se ha dado una situación, que la hemos traído a esta Legislatura, que es el dictado de acordadas del Superior Tribunal de Justicia que exceden un poco o van más allá -a nuestro criterio- de lo que es el mero ordenamiento que puede dictarse a través de una acordada y que se ha inmiscuido en materias procesales.

Por ejemplo, la modificación o la instalación de las oficinas únicas previstas en el proceso penal y que funcionan porque están previstas en el código, pero que por el tipo de proceso en el fuero de familia no funcionan o demostró la práctica que no funcionan tal y como estaban planteadas habían sido determinadas por acordadas.

¿Qué piensa usted respecto a esto, a este dictado de acordadas que organizan más allá o cuál sería el límite que considera para las acordadas? Además, en ese sentido -que estaba en el pliego de preguntas- de la frase sobre una justicia cercana, una justicia al lado del ciudadano. ¿Cómo considera que el Superior debería trabajar en las distintas jurisdicciones para poder estar más cerca de esos problemas y poder resolverlos?

DR. RAIDAN: Sí, vi la pregunta. Respecto de las acordadas que pueden interpretarse como un avasallamiento de un Poder sobre otro la verdad es que yo no estoy de acuerdo -si eso es lo que usted me pregunta-.

Yo no estoy de acuerdo, yo sostengo que los jueces no legislan, ustedes legislan. Nosotros eventualmente aplicamos o interpretamos esa ley dentro de los parámetros constitucionales fijados. Ése es el norte que nosotros debemos tener, más allá de cualquier otra cuestión que veré eventualmente en el caso qué decisión se podrá tomar.

Ahora bien, respecto del acercamiento a la justicia es una justicia como la queremos todos, ¿no?, moderna, ágil, cerca de la ciudadanía. La ciudadanía está teniendo más participación -a diferencia de lo que pasaba en otras épocas- por el desarrollo de los medios de comunicación, de las redes y demás.

También -como le decía antes- yo creo que la cuestión está en el desarrollo digital, que es lo que viene, pero no sólo el desarrollo digital respecto del funcionamiento de la Justicia, sino que también habría que trabajar en los nuevos delitos que se vienen.

En este punto están: los ciberdelitos, la inversión que hay que hacer para poder investigarlos, para poder trabajar sobre ellos, las billeteras virtuales, el tema de las estafas virtuales, el tema de cuestiones de grooming, phishing y demás. Hay que trabajarlo porque, si no estamos preparados, ese tipo de delitos se nos van a venir encima.

Siempre tendría que ser en función de las necesidades de la ciudadanía y los que transmiten la necesidad de la ciudadanía o del pueblo o las necesidades sociales son los legisladores.

Yo interpreto eso, no es que la Justicia es un mundo aislado que trabaja por su cuenta. Pero entiendo yo que en general está por detrás y llega por detrás por esto que hablábamos con su colega diputado, la reconstrucción histórica de los hechos es la que hace que finalmente uno tome una decisión en una instancia muy superior.

Entonces, lo que se puede hacer cada vez que llegan estas cuestiones es tratar de ir llevando ese norte al resto de las resoluciones para que vayan incorporando estas cuestiones a las que usted hace mención, pero no por acordadas, entiendo yo que no sería lo más indicado. Tampoco comparto la idea de avasallar Poderes -ni el Ejecutivo ni el Legislativo-. En varias preguntas vi y veo que es un tema de preocupación.

Me parece que la respuesta del acceso a la justicia está en un desarrollo edilicio acorde. Hoy por hoy -no debe ser muy exagerado- cualquiera que haya ido a otros tribunales va a notar que no hay nadie, hoy el sistema se ha sistematizado -valga la redundancia- y todo está digitalizado. La verdad es que hoy no se requiere tanto la presencia ni del abogado ni de las personas en tribunales.

Entonces, ediliciamente va a haber que hacer un análisis respecto de esto, hacer algo mucho más moderno, mucho más ágil y mucho más tecnológico en función de todas estas nuevas variables -que le soy sincero a partir de la pandemia se han hiperdesarrollado- y trabajar sobre esas temáticas.

Yo creo que es por ahí, es por ese camino. Hoy todo el mundo tiene un smartphone y si no lo tiene va a haber que buscar la vuelta y que lo tenga. Ése el punto, todo el mundo tiene que tener al alcance de la mano la posibilidad de poder referirse a cualquier causa en la que sea citado o que quiera hacer. Es por ahí, no veo mejor acceso a la justicia que ése hoy en día.

SRA. AGUILERA: Gracias.

Última pregunta, usted habló de unificar las salas y sobre el funcionamiento del Superior Tribunal en una sola sala -cosa en la que coincido-.

También habló de casación. ¿Ha analizado el número de causas que llegan al Superior Tribunal?, ¿si hay o no atraso? O sea, el tiempo que demoran la resolución de esas causas y si ameritara esto de lo que usted hizo referencia.

DR. RAIDAN: No, hay una diferencia entre lo que usted me pregunta y lo que yo dije. La creación de una casación no es para acelerar el tratamiento de causas, sino que es para generar una instancia...

SRA. AGUILERA: Un foro específico.

DR. RAIDAN: Claro.

SRA. AGUILERA: Sí, le entendí.

DR. RAIDAN: Para que no sea la Corte o el Superior una instancia más. A mí me parece que tiene que ser una instancia excepcional porque es la que tiene que trabajar sobre ese tipo de cuestiones, no en la mera revisión de

causas ordinariamente. Hoy por hoy lo está haciendo y es el trabajo que hay que cumplir, pero me parece que no es lo más sano.

Si usted me pregunta eso, lo ideal sería que exista una casación intermedia acorde a la cantidad de causas que se tienen, de una o dos salas de dos miembros y uno que dirima la cuestión eventualmente, con algún conjuer específicamente y, una vez que está con el doble conforme cumplido, si posteriormente se necesita por algún reclamo constitucional abrir la instancia superior, hacerlo. Pero sólo en ese sentido, no en un sentido ordinario.

Por otro lado, entiendo yo que también jerarquizaría más al Superior el hecho de ser un solo Superior no dividido en salas, como históricamente fue en la Provincia del Chubut. O sea, esto se hizo en un momento determinado por alguna necesidad determinada, fíjese que sólo se establece una sala penal. Entonces, evidentemente había una necesidad en ese momento.

Me parece que hoy habría que rever si sigue existiendo esa necesidad y readaptarnos o readaptar esto al nuevo juego, entiendo que lo que yo estoy proponiendo es una solución, no una opinión -es una opinión de mi experiencia en otros lugares-. Pero va a depender de ustedes más que de nosotros, porque eso sí es legislación.

SRA. AGUILERA: Gracias.

DR. RAIDAN: No, de nada.

SR. PRESIDENTE (Menna): No tengo... Perdón, sí, el diputado Colifir está pidiendo la palabra.

SR. COLIÑIR: Gracias, Presidente, muchas gracias -casi se va-.

SR. PRESIDENTE (Menna): Ya volvimos.

SR. COLIÑIR: Buenas tardes, doctor Raidan, buenas tardes a todos. Son una, dos o tres simples preguntas, que tienen en realidad relación con cuestiones que usted dijo.

Primero, forma parte del pliego de preguntas la cuestión del cupo y usted dijo que no está de acuerdo con el cupo. A mí me interesaría mucho que pueda explayarse un poquito más, sobre todo que pueda explicar si usted considera que es un hecho ya saldado, si cree que el sistema judicial o que la sociedad en general ya no necesita más del funcionamiento del cupo como idea, como herramienta, como recurso, como posibilidad, como oportunidad de brindar mayor equidad.

Después, le hago la siguiente pregunta, porque la verdad es que son tres bastantes sencillas. Usted nos ha contado y queda claro que a través de su experiencia está especializado, profundamente especializado en derecho penal. Pero, al mismo tiempo, sostiene que no está de acuerdo con la división de salas. Me gustaría que se explaye alrededor de cuál considera que sería su aporte en el caso de que se unifiquen las salas, teniendo en cuenta su especialidad.

Por último, me gustaría que algo quede claro. En realidad, la verdad es que esto es una pregunta a los efectos de un comentario que hizo al principio cuando se presentó, de que su mudanza va a ser en partes.

Es un detalle que me parece que está bueno acomodarlo, sobre todo porque eventualmente puede llegar a ser miembro o ministro del Superior Tribunal de Justicia. Entiendo que no quiso decir que va a vivir en Provincia de Buenos Aires y en Chubut al mismo tiempo, pero puede llegar a interpretarse que la mudanza en parte significa eso.

Son tres detalles. Gracias.

DR. RAIDAN: Es buena la pregunta, igualmente.

Respecto del cupo yo lo que digo es que es una medida que sirvió y sirve para ir equilibrando espacios, eso lo entiendo perfectamente bien. Pero también entiendo que tiene un límite de fecha.

Una vez que eso está culturalmente incorporado -yo desconozco cuál sería ese momento-, una vez que esto se da socialmente así, me parece que hasta es contraproducente el tener cupos, porque eventualmente cualquiera podría ocupar cualquier espacio. No me fijaría en la cuestión, en ninguna cuestión de género ni de condición. Me parece que cualquiera que esté en condiciones puede ocupar cualquier espacio.

Entonces, veníamos de un retraso importante culturalmente hablando. Hoy por hoy yo creo que eso se va superando día a día, mes a mes, año a año y en algún punto va a terminar siendo una historia del pasado. Eso es lo que dije.

Ahora, yo no estoy en contra del cupo, para nada. Hoy por hoy, es una herramienta válida para equilibrar y generar las oportunidades que usted dice, señor diputado.

Respecto de que yo tengo especialización penal, la pregunta es buena. Yo soy especializado en derecho penal, lo dice el título, básicamente el título de la Universidad de Buenos Aires especifica esa orientación; si no, podemos mandar un oficio a la UBA y chequearlo, pero esto es así. Pero la orientación no quita las otras ramas del derecho.

De hecho, por ejemplo, la práctica que nosotros hacemos -que es obligatoria el último año en la Universidad de Buenos Aires- yo la hice en civil. Usted me preguntará por qué, si yo tengo orientación en penal, por qué hice la práctica en civil.

Por dos razones: primero, porque en mi inconsciente dije yo nunca más voy a ver esto. Esto, la verdad, cuando uno es estudiante, las preguntas con las cuales lo avasallan todo el tiempo son civiles. Dije es una buena forma de adentrarme más todavía e interpretar esto.

Pero le voy a decir algo más, señor diputado. La base del derecho no es el derecho penal, es el derecho civil. Lo que toma el derecho penal son los hechos y actos jurídicos lícitos o ilícitos como para darles relevancia específica y el rango de delitos penales. Es la descripción que usted podrá ver en cada uno de los delitos tipificados en el Código Penal y leyes complementarias.

Pero en el caso de no tener una respuesta dentro de esa codificación, deberemos remitirnos al código de base, que es el Código Civil. Éste es el principio fundamental del derecho penal, saber que nuestra base está en el derecho civil.

Pero le voy a decir algo más, en la experiencia lo he visto, sobre todo en los años '90, cuando se venía toda esta movida -en los '90, 2000- de especificación del derecho. Muchos colegas decían que para ser un buen penalista había que ser un buen civilista.



Entonces, la división es relativa, uno puede cumplir los roles. Eso no significa que uno no entienda de derecho laboral, que no entienda de derecho administrativo o que no entienda de derecho penal. Entiende quizás en menor medida, porque la especificidad hace que uno tenga mayor profundidad en un punto.

Pero le soy sincero, en un estudio jurídico entra todo. Uno mira absolutamente todo, desde concursos y quiebras, problemas ambientales, problemas de cuestiones familiares, hasta cuestiones internacionales, cuestiones de extradiciones. Si uno no maneja quizás mucha más información que la puede tener al momento de recibirse, es difícil, la verdad que es difícil.

A todo eso encima, para poder sobrevivir o vivir de eso, generalmente genera otra complicación más. Pero específicamente se va dividiendo y, cuando va pasando el tiempo, uno se va adentrando cada vez más en una materia específica, es algo bastante común hoy en día.

Creo que también pasa con los médicos. Antes el médico era el médico de todos, el clínico era pediatra. Hoy, te deriva a tal, a tal, a tal y a tal. ¿Eso significa que los otros no saben de la cuestión general? No, saben de la cuestión general, pero más puntualmente de eso.

No sé si contesté lo que usted me está preguntando, pero me parece que es más o menos claro. El ejercicio profesional da muchas posibilidades de conocer las otras ramas del derecho, casi diría habitualmente y muchas de las causas penales que nosotros tenemos son derivaciones de eso y viceversa. Entonces, uno está todo el tiempo tratando con todas las materias, a veces juntas, a veces alternadas, pero está.

- III -
CIERRE DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Menna): Al no existir más pedidos de uso de la palabra, damos por cumplida la instancia establecida por la Ley V n° 152. Le agradecemos la presencia al doctor Javier Gastón Raidan y damos por concluida la sesión.

Muchas gracias.

- Eran las 13:46.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut